



## DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

## RESOLUCIÓN NÚMERO \_\_\_\_ DE 2022

*“Por la cual se actualiza la Clasificación Internacional de Delitos con Fines Estadísticos Adaptada para Colombia (ICCS A.C.) y se dictan otras disposiciones”*

**LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial de las que le confiere el artículo 2 del Decreto 262 de 2004, el artículo 155 de la Ley 1955 de 2019 y el Decreto 1170 de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que el numeral 1° literal n) del artículo 2° del Decreto 262 de 2004 determina dentro de las funciones generales del DANE relativas a la producción de estadísticas estratégicas, *“ordenar, administrar, adaptar y promover el uso de las clasificaciones y nomenclaturas internacionales en el país, para la producción de la información oficial básica”*.

Que así mismo, el Decreto 262 de 2004 en su artículo 17, dispone que son funciones de la Dirección de Regulación, Planeación, Estandarización y Normalización (DIRPEN) del DANE, entre otras, *“4 Elaborar los proyectos de oficialización, adopción y adaptación de las nomenclaturas y clasificaciones usadas en el país para la producción de la información oficial básica y promover el uso de las mismas. (...) 5. Elaborar lineamientos en materia de estandarización y normalización para la interoperabilidad de los sistemas de información oficial básica. (...) 6. Promover la adaptación de las clasificaciones, nomenclaturas, correlativas y, en general, la normalización conceptual que requiere el desarrollo de las estadísticas económicas y sociales de responsabilidad del Departamento”*.

Que en virtud del artículo 160 de la Ley 1753 de 2015, modificado por artículo 155 de la Ley 1955 de 2019, se creó el Sistema Estadístico Nacional — SEN, con el propósito de suministrar a la sociedad y al Estado estadísticas oficiales nacionales y territoriales de calidad. Así mismo, dispone que en el marco del SEN se utilicen lenguajes y procedimientos comunes, respetando los estándares estadísticos internacionales y los objetivos del código de buenas prácticas en materia estadística.

Que el artículo 2.2.3.1.1. del Decreto 1170 de 2015 modificado por el Decreto 2404 de 2019, precisó que la finalidad del SEN consiste en *“establecer e implementar un esquema de coordinación y articulación entre los componentes que lo conforman, que permita mejorar la información estadística producida para la toma de decisiones a nivel nacional y territorial con estándares de calidad, con lenguajes y procedimientos comunes, respetuosos de los estándares estadísticos internacionales y que contribuyan a la transparencia, pertinencia, interoperabilidad, acceso, oportunidad y coherencia de las estadísticas producidas en el país; de modo que la formulación de políticas públicas esté soportada en evidencia verificable que propenda por una mejora en las condiciones de vida de la sociedad en general”*.

Que el artículo 2.2.3.1.6 del Decreto 1170 de 2015 modificado por el Decreto 2404 de 2019, establece que el DANE como ente rector del SEN debe ejercer la regulación de la producción estadística a través de la actualización del Código Nacional de Buenas Prácticas para las estadísticas oficiales, el Programa Anual Evaluación para la Calidad Estadística, la definición de lineamientos, normas y estándares del proceso estadístico y aprovechamiento de los registros administrativos.

*Continuación de la Resolución "Por la cual se actualiza la Clasificación Internacional de Delitos con Fines Estadísticos Adaptada para Colombia (ICCS A.C.) y se dictan otras disposiciones"*

Que la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en marzo de 2015 a través de la Comisión de Estadística en su 46° periodo y en mayo de 2015 a través de la Comisión sobre Prevención del Crimen y Justicia Criminal (CCPCJ, por sus siglas en inglés) en su sesión 24°, aprobó la Clasificación Internacional del Delito con Fines Estadísticos (ICCS, por sus siglas en inglés) como un estándar estadístico internacional que constituye una herramienta para entender el crimen y sus motivaciones, mejorar la calidad de los datos a nivel nacional sobre criminalidad, fortalecer el monitoreo de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) en áreas de seguridad pública, tráfico de drogas, corrupción y acceso a la justicia.

Que el DANE como coordinador y ente rector del SEN, siguiendo las recomendaciones del custodio de la clasificación, <la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito UNODC>, estableció la Clasificación Internacional de Delitos con Fines Estadísticos Adaptada para Colombia ICCS A.C. mediante resolución 1558 del 30 de diciembre de 2020.

Que el proceso de mantenimiento de las clasificaciones se realiza de forma constante, y con el objetivo de responder a la realidad social del país, se identificó la necesidad de realizar ajustes a la ICCS A.C. que consisten principalmente en: 1. Añadir variables de desagregación que facilitan la caracterización de las conductas delictivas. 2. Inhabilitar categorías que generan duplicidad en el registro de información teniendo en cuenta la normatividad colombiana. 3. Trasladar categorías de acuerdo con la normatividad colombiana. 4. Actualizar inclusiones y exclusiones de acuerdo con cambios en la normatividad colombiana. 5. Mejorar la descripción de las categorías de acuerdo con los cambios en la normatividad colombiana. 6. Ajustar notas explicativas que no pudieron visualizarse en el documento de la clasificación oficial por errores en el formato. 7. Ajustar algunas tablas de correspondencia de delitos del código penal con las secciones de la ICCS A.C.

Que, en virtud de lo anterior, se discutieron en mesas técnicas estas propuestas orientadas a generar mayor claridad a la Clasificación Internacional de Delitos con Fines Estadísticos Adaptada para Colombia. El proceso de mantenimiento se realizó con las siguientes entidades: Ministerio de Salud y Protección Social, Unidad Nacional de Protección UNP, Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas UARIV, Policía Nacional, Observatorio Derechos Humanos Presidencia, Oficina del Alto Comisionado para la Paz OACP, Ministerio de Justicia y Derecho, Ministerio de Defensa Nacional, Migración Colombia, Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses INMLCF, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, Fuerza Aérea Colombiana FAC, Fiscalía General de la Nación FGN, Ejército Nacional, Departamento Nacional de Planeación DNP, Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer CPEM, Consejo Superior de la Judicatura CSJ, Centro Nacional de Memoria Histórica CNMH, Contraloría General de la República CGR, Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN, Agencia Nacional de Seguridad Vial ANSV, Comando General de las Fuerzas Militares, Jurisdicción Nacional para la Paz JEP. y se dispusieron para consulta pública los elementos mencionados.

Que en cumplimiento del numeral 8° del artículo 8° de la Ley 1437 de 2011 y del artículo 2.1.2.1.21 y siguientes del Decreto 1081 de 2015, fue publicado el proyecto de *Resolución "Por la cual se modifica la Clasificación Internacional de Delitos con Fines Estadísticos Adaptada para Colombia (ICCS A.C.) y se dictan otras disposiciones"* en la página web de la entidad entre el XX de noviembre y el XX de diciembre de 2022, para comentarios y observaciones de los ciudadanos y grupos de interés.

En mérito de lo expuesto;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. OBJETO.** Actualizar la Clasificación Internacional de Delitos con Fines Estadísticos Adaptada para Colombia (ICCS A.C.) establecida en el artículo primero de la Resolución 1558 de 2020, mediante el documento denominado "*Clasificación Internacional de Delitos con Fines Estadísticos Adaptada para Colombia - ICCS A.C. (2022)*" de acuerdo al proceso de mantenimiento de las clasificaciones estadísticas.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El documento "*Clasificación Internacional de Delitos con Fines Estadísticos Adaptada para Colombia - ICCS A.C. (2022)*", se encuentra disponible en la página Web del DANE en el enlace Sistema Estadístico Nacional

*Continuación de la Resolución “Por la cual se actualiza la Clasificación Internacional de Delitos con Fines Estadísticos Adaptada para Colombia (ICCS A.C.) y se dictan otras disposiciones”*

<https://www.dane.gov.co/index.php/sistema-estadistico-nacional-sen/normas-y-estandares/nomenclaturas-y-clasificaciones/clasificaciones#clasificaciones-adaptadas>

**ARTÍCULO 2. APLICACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL DE DELITOS CON FINES ESTADÍSTICOS ADAPTADA PARA COLOMBIA - ICCS A.C. (2022).** El ámbito de aplicación de la presente Resolución y sus documentos técnicos es para todas las entidades que integran el Sistema Estadístico Nacional – SEN del orden nacional y territorial, que en razón de sus funciones deban producir y difundir información estadística oficial relacionada con acciones delictivas. Igualmente, son usuarios de la ICCS A.C. (2022) las empresas y agremiaciones, la academia, los centros de investigación, los organismos internacionales, usuarios de información estadística y la ciudadanía en general.

**ARTÍCULO 3. IMPLEMENTACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL DE DELITOS CON FINES ESTADÍSTICOS ADAPTADA PARA COLOMBIA ICCS A.C. (2022).** Los usuarios que en sus procesos, metodologías, productos y sistemas de información produzcan y difundan estadísticas relacionadas con el crimen y la delincuencia, deberán implementar las modificaciones realizadas a la ICCS A.C., en un plazo no mayor a un (1) año, a partir de la publicación de la presente Resolución en el diario oficial.

**ARTÍCULO 4. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2022

**B. PIEDAD URDINOLA CONTRERAS**  
Directora del DANE

Elaboró: Juliana Mosquera Dueñas, Luisa Fernanda García Chacón,  
Revisó: Oscar Joaquín Villamizar Díaz – Coordinador GIT Regulación Estadística  
Aprobó: Elizabeth Moreno Barbosa – Directora Técnica DIRPEN (e)